

.. de NOVIEMBRE de 2014.-

DICTAMEN N° 125/14

Referencia: Expte. N. 34270/14 s/
Convenio Parroquia M Auxiliadora IPV

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano la instrumentación del convenio celebrado con la Parroquia María Auxiliadora de la ciudad de Rawson (fs 23/25, con las firmas certificadas, ver fs 25 al pie).

Mediante dicho convenio el IPVyDU se compromete a financiar la obra "Ampliación y Remodelación de Residencia Episcopal en la ciudad de Rawson" la que la Parroquia se compromete a ejecutar de acuerdo al proyecto presentado por la Municipalidad de Rawson.

Al respecto, a fs 27/28, se fundamenta la procedencia del dicho convenio mediante Dictamen N° 257/14 A.J., al cual, sin perjuicio de compartirlo plenamente, le agregaría la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley XXV-5, que se refiere a su OBJETO, tercer parrafo, cuando señala que el IPVyDU "**...Tendrá por objeto mejorar las condiciones ... sociales de la vivienda urbana y rural y en general el mejoramiento de la calidad de vida de la población en todo el territorio de la Provincia...**"

Por lo demás, destaco0 que mediante Resolución N° 3368 (fs 21/22) ya se ha aprobado el convenio, se ha incluido la obra en el "Subprograma de Equipamiento Urbano" e, incluso, se habría efectuado la imputación presupuestaria.

En definitiva, por todo lo arriba señalado, no entiendo la finalidad de la remisión, EN ESTA INSTANCIA, de las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, omitiendo, por ello, emitir opinión al respecto.

Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**